ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA REQUIRENTE	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental Nº 0255 de 7 de Marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 01056 del 23 de noviembre de 2022, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, *"para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post-contractual"*, realiza el presente estudio previo, para contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, con el apoyo de la dependencia requirente.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

La Contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades públicas dan cumplimiento a su función pública, política y social, garantizando el adecuado funcionamiento de las entidades y materializando los proyectos de inversión socio- económico contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, *"...todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.*

Entre otras, las entidades podrán realizar las siguientes acciones:

1.Convocar a audiencias públicas.
2.Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
3.Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
4.Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
5.Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
6.Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa..."

La Ley 1757 de 2015 establece en su artículo 48 que la *"...rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo...".*

Igualmente, el artículo 55 de la ley mencionada establece que *"...Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.*

En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para Alcaldes y Gobernadores..."

La Corte Constitucional colombiana ha señalado la obligación de las distintas dependencias de la Administración Pública de proporcionar la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que "*En una democracia participativa el derecho a acceder a la información (artículo 20, C.P.) constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en "el control del poder político*" (artículo 40, C.P.), de lo cual depende la efectividad del principio de responsabilidad política (artículo 133, C.P.), así como la materialización del principio de publicidad que rige la función administrativa (artículo 209 C.P.)" (Corte Constitucional 2002).

En cuanto a acuerdos internacionales, en primer lugar, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción, que ha sido ratificada por Colombia, contiene compromisos en materia de participación ciudadana, acceso a la información, mecanismos de consulta a los ciudadanos y seguimiento participativo a la gestión pública, y el mecanismo de seguimiento a la corrupción (MESICIC), el cual compete a un Comité de Expertos de los Estados miembros que ha hecho recomendaciones específicas en esa materia. La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción establece obligaciones en cuanto a transparencia y acceso a la información pública y señala que los Estados Parte deben adoptar *"[...] las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública"* (ONU 2004).

Por último, la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana, adoptada por el Gobierno colombiano en 2009, recomienda a los Estados Parte impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía reconociendo su importancia para la transparencia y legitimidad en el ejercicio del poder público.

El Departamento de Córdoba durante el transcurso del año está organizando varios eventos, entre ellos en lo que este proyecto tiene fundamento que es en la Audiencia de Rendición de Cuentas, ya que es uno de los espacios más importantes donde el ente territorial en cabeza de su representante crea los espacios en donde se socializa, se controlan y se retroalimenta la ejecución del plan de desarrollo de los diferentes entes territoriales

Teniendo en cuenta que la relación establecida en el proceso de Rendición de Cuentas debe ser doble vía se necesita que por parte el ente territorial se ofrezcan todos los caminos y estrategias para hacer parte del proceso a la comunidad en general ya que así permite que se realicen las ejecuciones del Plan de Desarrollo con transparencia y en conformidad con la comunidad.

La administración departamental ha difundido la información masivamente en tiempo real, mediante canales tecnológicos como son las redes sociales, con buenos resultados de participación, pero éste medio no es suficiente para llevar la información de los avances logrados por la administración a toda la comunidad en general, es por ello que se hace necesario incrementar los medios de difusión para informar dichos avances, para llegar aquellas personas y lugares que se informan mediante los canales tradicionales, como son: prensa, radio, televisión y así mismo utilizar la técnica de comunicación oral, con una amplia convocatoria para hacer extensiva la información.

En el documento Metodología General se estableció la actividad "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; En consecuencia, a través del Plan de Desarrollo Departamental, Ahora le toca a Córdoba 2020-2023, se dispuso en el Eje Estratégico Estructural *"SEGURIDAD Y LEGALIDAD"*, Pilar Estratégico Transversal "*gobierno transparente e incluyente para el fortalecimiento institucional"* , Componente *"gestión pública efectiva y hacienda pública fortalecida"*, Programa *" gobierno eficiente y fortalecido en la vigilancia de la gestión pública"*, en el cual se prevé el siguiente subprograma: *"promoción del control social"*, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el BPIN 2023002230013; a partir del cual se encuentra inscrito el proyecto denominado APOYO LOGISTICO A LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES RENDICION DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓNDE CÓRDOBA.

De acuerdo al anterior, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica experta en temas publicitarios que pueda prestar sus servicios a la Gobernación con el fin de crear la estrategia del componente de imagen corporativa de Rendición de Cuentas, con el fin de hacer atractivo para la comunidad en general e involucrarla en el proceso de rendición de cuentas. Así las cosas, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, se hace necesario adelantar un proceso contractual para realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Por lo anterior, es necesaria la presente contratación.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN LO POSIBLE HASTA EL CUARTO NIVEL.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.1.1. ALCANCE:

- Diseñar, elaborar y suministrar los bienes, de acuerdo a las cantidades y bienes solicitados por la Entidad.
- Garantizar la producción y edición audiovisual de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141902	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) comercialización y distribución.	(19) exhibiciones y ferias comerciales	(02) reuniones y eventos

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1. Del Contratista:

Especificas:

1. Diseñar, elaborar y suministrar los siguientes bienes, de acuerdo a las cantidades y bienes solicitados por la Entidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Preproducción, producción y postproducción de 9 videos en formato Full HD, de 4 minutos cada uno, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Serán entregados para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	9
2	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de la gestión y el avance del Plan de Desarrollo del Gobernador Orlando Benítez, grabación durante tres días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1
3	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de promoción turística, gastronómica y cultural del departamento, donde se visitarán los 30 municipios para escoger riqueza cultural y turística de cada uno de ellos, grabación durante cinco días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD,	1

	trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	
4	Elaboración de libretos para realización de cada uno de los videos, que consta de una investigación previa y realización de prelibretos para su revisión y aprobación, una vez estén aprobados se elaboran los libretos finales de cada video. Personal técnico: guionista	1
5	Servicio de Drone Dji Mavic 2 pro para la realización de imágenes aéreas para los videos pregrabados, durante diez días	1
6	Diseño, elaboración y graficación del paquete gráfico de la transmisión: cabezote, animación 2D.	1
7	Diseño, elaboración y graficación de cortinillas de entrada y salida, banner de entrada y salida.	1
8	Producción de servicio de streaming a cuatro cámaras de video profesional resolución 1080/720p, elaboración de libreto para la transmisión en vivo durante 4 horas por las redes sociales de la Gobernación de Córdoba. Consta de un día para montaje, un día para la producción y un día para el desmontaje del servicio. Personal técnico y equipos audiovisuales. INCLUYE: un director, un productor, un libretista, cuatro camarógrafos, dos asistentes de cámara, un operario de streaming, un editor y un graficador. Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p Mezclador/Switcher de video 4 cámaras de Video Profesional Resolución 1080p/720p Drone Dji Mavic 2 pro Micrófonos de solapa Micrófonos boom Consola de audio 2 Apuntadores Kit baterías para cámaras de video Cargadores y cableado Kit de memorias SD 4 Trípodes Luces portátiles LED Pc. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico.	1
9	Suministro de punto fijo de internet dedicado de 20 Megas	1
10	Redacción y graficación del Informe de Gestión 2022, que recopila toda la información de cada una de las secretarías y dependencias; así como los avances del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.	1

2. Garantizar la producción y edición audiovisual de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

EVIDENCIA. Como evidencia de la ejecución y cumplimento de las anteriores obligaciones se aportará:

- Registro fílmico de los videos requeridos.

Generales

1. Realizar las actividades requeridas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del Proceso.
4. Hacer entrega de los bienes requeridos por el supervisor en el menor tiempo posible luego de que la Entidad realice la solicitud del suministro, sin exceder el tiempo de inicio de las diferentes actividades, campañas y acciones lideradas por la Secretaria.
5. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presente algún tipo de imperfección o deterioro que impida su correcto uso.
6. Disponer del recurso humano necesario para le ejecución del presente proyecto, señalado en el estudio previo.
7. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a los aportes parafiscales de acuerdo a los mínimos establecidos en la ley.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su

cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Departamento de Córdoba.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba, mediante Ordenanza Nº 0024 de fecha 22 de diciembre del año 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2023.

El Gobernador, mediante Decreto Nº 00255 del 7 de marzo de 2022, modificado por el Decreto N° 001056 del 23 de noviembre de 2023, delegó las funciones a la Secretaría de Gestión Administrativa para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación de gastos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos técnicos del objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** los cuales se tendrán por aceptados con la presentación de la oferta y con la expedición de la carta de presentación de la oferta.

No	Descripción	Cantidad
1	Preproducción, producción y postproducción de 9 videos en formato Full HD, de 4 minutos cada uno, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Serán entregados para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	9
2	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de la gestión y el avance del Plan de Desarrollo del Gobernador Orlando Benítez, grabación durante tres días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1
3	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de promoción turística, gastronómica y cultural del departamento, donde se visitarán los 30 municipios para escoger riqueza cultural y turística de cada uno de ellos, grabación durante cinco días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video,	1

	cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	
4	Elaboración de 11 libretos para realización de cada uno de los videos, que consta de una investigación previa y realización de prelibretos para su revisión y aprobación, una vez estén aprobados se elaboran los libretos finales de cada video. Personal técnico: guionista	1
5	Servicio de Drone Dji Mavic 2 pro para la realización de imágenes aéreas para los videos pregrabados, durante diez días	1
6	Diseño, elaboración y graficación del paquete gráfico de la transmisión: cabezote, animación 2D.	1
7	Diseño, elaboración y graficación de cortinillas de entrada y salida, banner de entrada y salida.	1
8	Producción de servicio de streaming a cuatro cámaras de video profesional resolución 1080/720p, elaboración de libreto para la transmisión en vivo durante 4 horas por las redes sociales de la Gobernación de Córdoba. Consta de un día para montaje, un día para la producción y un día para el desmontaje del servicio. Personal técnico y equipos audiovisuales. INCLUYE: un director, un productor, un operario de streaming, un editor y un graficador. Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p Mezclador/Switcher de video 4 cámaras de Video Profesional Resolución 1080p/720p Drone Dji Mavic 2 pro Micrófonos de solapa Micrófonos boom Consola de audio 2 Apuntadores Kit baterías para cámaras de video Cargadores y cableado Kit de memorias SD 4 Trípodes Luces portátiles LED Pc. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico.	1
9	Suministro de punto fijo de internet dedicado de 20 Megas	1
10	Redacción y graficación del Informe de Gestión 2022, que recopila toda la información de cada una de las secretarías y dependencias; así como los avances del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

4.1. El VALOR estimado de esta contratación es hasta la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($108.266.667)** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar.

Para el cálculo del Presupuesto del objeto a contratar, se realizaron las consultas respectivas para establecer los precios del mercado y así estimar el presupuesto a contratar teniendo en cuenta del estudio del sector, determinándose el presente valor estimado.

La metodología adoptada por la Entidad, corresponde a la directriz contemplada en la *Guía para la elaboración de estudios del sector*, donde se recomienda entre otros y según su pertinencia, la utilización de fuentes de información como criterio para sustentar los precios unitarios que se aplicaran a las actividades a contratar por la entidad. Colombia Compra Eficiente, con base en la guía mencionada ha caracterizado como fuentes de información pertinentes, cotizaciones, consultas en bases especializadas y precios históricos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de satisfacer el requisito legal establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 *Estudios y documentos previos* del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Córdoba basa su análisis de mercado en tres cotizaciones y determina establecer su presupuesto oficial en el promedio unitario de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas.

Para el cálculo del valor estimado del objeto a contratar, se solicitaron cotizaciones a 3 empresas del mercado y se tomó como referencia el promedio que arrojó el estudio de mercado, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente, dando cumplimiento a los preceptos de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014.

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Preproducción, producción y postproducción de 9 videos en formato Full HD, de 4 minutos cada uno, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Serán entregados para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	9	$ 6.000.000	$ 54.000.000
2	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de la gestión y el avance del Plan de Desarrollo del Gobernador Orlando Benítez, grabación durante tres días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa,	1	$ 6.333.333	$ 6.333.333

	micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.			
3	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de promoción turística, gastronómica y cultural del departamento, donde se visitarán los 30 municipios para escoger riqueza cultural y turística de cada uno de ellos, grabación durante cinco días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1	$ 8.666.667	$ 8.666.667
4	Elaboración de 11 libretos para realización de cada uno de los videos, que consta de una investigación previa y realización de prelibretos para su revisión y aprobación, una vez estén aprobados se elaboran los libretos finales de cada video. Personal técnico: guionista	1	$ 3.466.667	$ 3.466.667
5	Servicio de Drone Dji Mavic 2 pro para la realización de imágenes aéreas para los videos pregrabados, durante diez días	1	$ 6.166.667	$ 6.166.667
6	Diseño, elaboración y graficación del paquete gráfico de la transmisión: cabezote, animación 2D.	1	$ 1.066.667	$ 1.066.667
7	Diseño, elaboración y graficación de cortinillas de entrada y salida, banner de entrada y salida.	1	$ 1.066.667	$ 1.066.667
8	Producción de servicio de streaming a cuatro cámaras de video profesional resolución 1080/720p, elaboración de libreto para la transmisión en vivo durante 4 horas por las redes sociales de la Gobernación de Córdoba. Consta de un día para montaje, un día para la producción y un día para el desmontaje del servicio. Personal técnico y equipos audiovisuales. INCLUYE: un director, un productor, un operario de streaming, un editor y un graficador. Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p Mezclador/Switcher de video 4 cámaras de Video Profesional Resolución 1080p/720p Drone Dji Mavic 2 pro Micrófonos de solapa Micrófonos boom Consola de audio 2 Apuntadores Kit baterías para cámaras de video Cargadores y cableado Kit de memorias SD 4 Trípodes Luces portátiles LED Pc. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico.	1	$ 14.666.667	$ 14.666.667
9	Suministro de punto fijo de internet dedicado de 20 Megas	1	$ 5.166.667	$ 5.166.667
10	Redacción y graficación del Informe de Gestión 2022, que recopila toda la información de cada una de las secretarías y dependencias; así como los avances del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.	1	$ 7.666.667	$ 7.666.667
TOTAL				**$ 108.266.667**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($108.266.667),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos. Presupuesto elaborado por la administración local a cargo de la secretaria requirente del proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA de la siguiente forma: Mediante un (1) único pago total, previa ejecución del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar.

NOTA. Se deberá aportar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo.

PARAGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

4.4. SANCIONES PECUNIARIAS.

Multas:
Será causal de la aplicación de multas el incumplimiento del numeral 11 de las obligaciones generales del numeral 2.3 del estudio previo.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, el Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.

Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y el Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista

formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, el Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2023.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1082 de fecha 9 de marzo de 2023, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($108.266.667),** con cargo a Gastos de Inversión 030303-2.03.02.02.02.006-109, por concepto de Recurso Propio – destinación especifica recursos FONPET-pago mesadas pensionales gobierno.

7. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto

1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto Nº 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y Ley 2295 de 2022)

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la ejecución del contrato	Obtengan productos no conformes al objeto	Suspensión del contrato, desequilibrio económico
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Menor	Menor	Mayor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna'	Secretaria de Gestión Administrativa	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual del mercado
Impacto Después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No
Persona responsable Tratamiento	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza la revisión?	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	Análisis de Precios
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal

12	11	10	9	8	7	6	5	4
General	General	General	General	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Daños a Terceros	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**
Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la Información	retardo en la etapa contractual y su ejecución
Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor
Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa
Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023	31 Diciembre de 2023
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor
Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria

Gobernación de Córodoba NIT. 800103935-6
Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 4[illegible] 35
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

13	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de calidad en el servicio prestado**	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Raro	Moderada	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del servicio	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2023	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria
15	General	Interno	Ejecución	Regulatorias	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	Desequilibrio Económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas tributarios	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2023	Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario	Una Vez
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Variación en el costo de los insumos**	Desequilibrio Económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2023	Supervisión de la labor	Semanal
17	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2023	Supervisión de la labor	Diaria

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

10.1. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. c. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015. Cabe resaltar que el contratista debe hacer entrega de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRENSA Y COMUNICACIONES o quien éste delegue, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020[1], Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021[2] y en la Resolución No. 05810 de fecha 30 de diciembre de 2021[3], los cuales deberán pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:
Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total.

[1] "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictas otras disposiciones"
[2] "Por medio de la cual se modifica el Artículo 375 de la Ordenanza 0034 de 22 de diciembre de 2020"
[3] "Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba para la vigencia 2022"

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General, certificado BPIN y MGA.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTH
Secretario de Gestión Administrativa
Departamento de Córdoba
Secretaría delegada

BEATRIZ ELENA GUERRA GOMEZ
Directora Técnica de Prensa y Comunicaciones
Departamento de Córdoba
Dependencia requirente

Revisó: Guillermo J. Carrascal Vergara - Abogado SGA
Revisó: Carlos M- Abogado DAC